



Mocoa, 25 de agosto de 2023

Rdo
 Lizeth Delgado
 Asamblea Dptal
 28-08-2023
 5:45 pm.

Diputado
JOSÉ AUBRELIO ZAMORA
 Presidente
 Asamblea Departamental
 Ciudad.

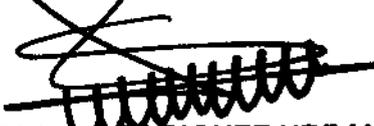
Asunto: Remisión Proyecto de Ordenanza.

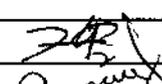
Cordial Saludo,

Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza 858 del 30 de julio del 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Hasta otra oportunidad.


DEBRA RODRIGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental con funciones de
 Gobernador Departamento del Putumayo (E)
 Decreto No.285 del 25 de agosto de 2023

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riscos	Secretaria de Hacienda Departamental	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaria de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	





PROYECTO DE ORDENANZA No. 1122

(26-8-2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.190.891.272.16) moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	1,190,891,272.16
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	1,190,891,272.16
RECURSOS DE CAPITAL	1,190,891,272.16
Reintegros y otros recursos no apropiados	1,190,891,272.16
Recursos no apropiados	1,190,891,272.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.190.891.272.16) moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		1,190,891,272.16
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		1,190,891,272.16
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		1,190,891,272.16
PROGRAMA	ENERGÍA		1,190,891,272.16
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Estampilla pro electrificación Rural - Reintegro Conv.	1,190,891,272.16



ARTÍCULO TERCERO. - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.620.226.77)** moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		76,620,226.77
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		76,620,226.77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	80% estampilla desarrollo departamental	76,620,226.77

ARTÍCULO CUARTO. - Con base en los recursos de que habla el artículo tercero acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.620.226.77)** moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		76,620,226.77
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		76,620,226.77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	80% estampilla desarrollo departamental	76,620,226.77

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

JOSE AUBRELIO ZAMORA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de agosto 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone:

"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales sendas atribuciones y competencias.

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia. Para la vigencia fiscal 2023, este fue aprobado mediante Ordenanza No. 864 del 14 de noviembre de 2022 y liquidado por medio del Decreto No 624 del 30 de diciembre de 2022. En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2023, se han presentado situaciones que inciden en la planificación inicial, las cuales se exponen a continuación:

I. ADICIONES PRESUPUESTALES



ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

1. ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL - REINTEGRO

Estructura PDD			
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		
PROGRAMA	ENERGÍA		
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PROYECTO	Construcción, ampliación y/o remodelación de la infraestructura eléctrica en el Departamento del Putumayo	Estampilla pro electrificación Rural - Reintegro Conv.	1,190,891,272.16

La Gobernación del Departamento del Putumayo y la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI S.A E.S.P suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 50 el 12 de noviembre de 2021 cuyo objeto es: "REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el cual contemplaba remodelar las redes eléctricas existentes de media y baja tensión en el tramo vial Caliyaco – San José del Pepino. Dicha infraestructura existente, la cual es operada por la Empresa de Energía del Putumayo – EEP S.A E.S.P, cumplió su vida útil y presenta deterioro por la exposición a las condiciones atmosféricas, en algunos tramos no cumple con las distancias de seguridad establecidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE ocasionando peligro para las vidas humanas del sector y para el personal técnico quienes manipulan dicha infraestructura eléctrica en su ejercicio de administración y mantenimiento; en otros tramos donde la red de baja tensión es abierta (cable de aluminio desnudo) permite el uso fraudulento del servicio que al ser manipulado por personal no técnico, situación que conlleva a poner en riesgo la integridad física de las personas.

Posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio, la Concesionaria Ruta al Sur se pronuncia manifestando que se debe acatar lo dispuesto en la ley 12228 de 2008 y solicitar permiso de intervención puesto que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI entregó mediante contrato de concesión No. 12 de 2015 el tramo vial Mocoa – Villagarzón a la concesionaria Ruta al Sur. La ley en mención establece que en la faja de retiro (30 metros del eje vial para cada lado) no se permite la construcción de infraestructura de ningún tipo, tampoco es permitido el paso aéreo de redes de energía. Lo anterior conllevó a replantear el proyecto encontrándose que la alternativa de solución incrementaba el valor sustancialmente hasta el punto de ser considerado inviable, dado que se requería realizar pasos subterráneos (corte, excavación, canalización y reposición de asfalto) y localización de apoyos en terrenos privados (pago de servidumbres a terceros).

Lo anterior conllevó a las partes a tomar la decisión de liquidar bilateralmente el convenio para lo cual EMEVASI S.A E.S.P reintegró al Departamento el valor total de los recursos desembolsados. Así las cosas, se requiere la incorporación de estos recursos al POAI 2023 a través del Programa: ENERGIA; Subprograma "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" toda vez que el índice de Cobertura de Energía Eléctrica – ICEE en el Departamento del Putumayo escasamente asciende al 76.55% según las siguientes fuentes primarias de información: Censo Nacional de Población y Viviendas 2018 – CNPV del DANE, información recibida mediante varias entregas: i) población y viviendas a nivel municipal (Agosto 12), ii) desagregación urbano y rural del servicio de energía



(Agosto 20), iii) matriz de tipos de vivienda (octubre 29), Operadores de Red, IPSE, proyectos evaluados en la UPME, y reporte mediante la plataforma web de sitios, SUJ.

Esta situación alerta sobre la necesidad de tomar medidas urgentes para cerrar las brechas en la prestación del servicio de energía eléctrica, para lo cual esta administración a través del programa de energía y su respectivo subprograma apunta al objetivo de **ampliar la cobertura** del servicio lo que representa en términos técnicos el acceso de nuevos usuarios rurales al servicio público de energía. Con la implementación de este tipo de proyectos, para los indicadores representa incremento en el número de usuarios, sin embargo, en el ámbito social conlleva a la disminución de las brechas de desigualdad que presenta el Departamento, mejorando los índices de calidad de la educación, uso de tecnologías, promoción del turismo, nuevos emprendimientos, cambio de fuentes energéticas para la preparación de alimentos, disminución de los índices de inseguridad y en general, mejora sustancialmente de la calidad de vida de las personas

La profesional Especializado de Contabilidad en fecha veinticinco (25) de agosto de 2023, certifica que el día 10 de agosto de 2023, se registraron dos consignaciones por la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVEN TA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIESEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.190.891.272.16)

II TRASLADOS PRESUPUESTALES MEDIANTE CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS

La administración Departamental requiere efectuar una serie de operaciones presupuestales tendientes a soportar unos gastos de inversión. Para ello se reducen los montos apropiados en algunas partidas, que se encuentran libres de afectación y debidamente certificadas susceptibles de ser contracreditadas para adicionarlos en aquellos proyectos de inversión que se requieren fortalecer, como se desglosa a continuación:

5

INDERCULTURA

RECURSOS A CONTRACREDITAR

Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		76,620,226.77
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		76,620,226.77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		76,620,226.77
PROYECTO	Mantenimiento de la infraestructura departamental y territorial, en el Departamento de Putumayo.	80% estampilla desarrollo departamental	76,620,226.77

RECURSOS A ACREDITAR





Estructura PDD	Concepto	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		76,620,226.77
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		76,620,226.77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		76,620,226.77
PROYECTO	Mejoramiento de la infraestructura departamental y territorial, en el Departamento de putumayo.	80% estampilla desarrollo departamental	76,620,226.77

La Constitución Política establece lo siguiente:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

6

Es claro que la inversión de los recursos públicos y las actuaciones de las entidades del Estado buscan satisfacer las necesidades de la población, prestar los servicios públicos a su cargo y conseguir los fines del Estado, conforme lo indican las siguientes normas constituciones:

Artículo 67 (...) "La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En lo que respecta al deporte y todo lo relacionado con ello, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo primero del Acto Legislativo No. 02 de 2000, que consagra lo siguiente:

ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.





Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, el Gobierno Departamental creo la Ordenanza No. 195 de año 1.996, CAPITULO XIV ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL ARTICULO 152 - ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL. la cual en su artículo primero establece:

El producido de las estampillas "Pro desarrollo Departamental" constituye renta del Departamento del Putumayo y los recaudos por este concepto se destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986. ARTÍCULO 153 - PORCENTAJE MAXIMO DE EMISION. El porcentaje máximo de emisión no podrá ser superior a la cuarta parte del correspondiente presupuesto departamental. ARTÍCULO 154 - TARIFA. La tarifa no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del documento o instrumento gravado.

Que, de la lectura de dicho artículo, se verifica que el 50 % de los recursos se deben ejecutar en infraestructura deportiva – recreativa en el Departamento del Putumayo, recursos ejecutados a través del INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en marco de su naturaleza jurídica, creada para que desarrolle las obligaciones constitucionales y legales encomendadas en materia deportiva, y su finalidad se centra en generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, partiendo de la premisa, del deporte como base fundamental de la coexistencia humana, sustento de la salud social y derecho al que todas las personas tienen acceso como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva, de ahí que, La Gobernación del Putumayo e INDERCULTURA PUTUMAYO, han planeado desarrollar proyectos para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura deportiva del Departamento del Putumayo. Escenarios que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, así como construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, y cooperar con otros entres deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley, teniendo como fuente de financiación la Estampilla Pro desarrollo Departamental.

En efecto, esta ordenanza esta se direcciona a que las entidades territoriales consigan recursos tendientes a cubrir las necesidades de sectores poblacionales incluidos los discapacitados y los adultos mayores, dotándolos con el fin de mejorar la infraestructura deportiva – recreativa y lograr no solo la masificación deportiva, sino elevar el nivel técnico deportivo y por ende la competitividad, incluso logrando alto rendimiento deportivo.

Son múltiples las bondades de promover y estimular la práctica del deporte en cualquiera de sus modalidades y en cualquiera de las esferas de la vida pública, en este caso, se busca mejorar la infraestructura deportiva – recreativa, para promover los estilos de vida saludables y brindar alternativas de ocio productivo como el aprovechamiento del tiempo libre mediante conductas saludables que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

Las actividades que INDERCULTURA PUTUMAYO programa para desarrollar en el segundo semestre del año 2.023, se escogió el siguiente proyecto:



- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto inicialmente aprobado para el año fiscal 2023, buscando de esta manera dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, puesto que uno de los principales objetivos ha sido el mejoramiento de la infraestructura deportiva – recreativa existente para impulsar la promoción, difusión, masificación y desarrollo de planes sociales a través del deporte, buscando la conservación y la prevención de la salud del ser humano, evitando con la práctica del deporte la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles; como también la promoción de una disciplina que aleje de la sociedad de vicio y de las drogas; para que la juventud y los adultos mayores, practicando el deporte ya sea a escala aficionada, recreativa o profesional, no pierda los valores cívicos y sociales, además de contribuir al desarrollo deportivo del departamento.

La Constitución Política regula las funciones y competencias de las Corporaciones Públicas, en este sentido el artículo 300 define las competencias constitucionales de las Asambleas, por medio de ordenanzas:

(...)

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Adicionalmente el presente proyecto realizará las actuaciones con base a las siguientes consideraciones legales:

Las adiciones y traslados presupuestales se presentan conforme a las directrices establecidas en la ordenanza No. 168 de 1996 armonizados con el Decreto 111 de 1996 que en su artículo 80 establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

ADICIÓN PRESUPUESTAL:

Se requiere la adición al presupuesto de la vigencia fiscal de la administración departamental por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.620.226,77) MDA CTE**, provenientes del recaudo del impuesto Estampilla Pro desarrollo Departamental.

Las priorizadas para financiar con estos recursos son las siguientes:

PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	\$ 76.620.226,77
----------	---	------------------

La profesional especializado, de presupuesto en fecha veinticinco (25) de agosto de 2023, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación así:

Id. Presupuestal	Apropiación	Fuente	Valor
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19.2.01.01.02.02 - 1148	Mantenimiento de la infraestructura departamental y territorial en el departamento de Putumayo	80% Estampilla desarrollo Departamental	76,620,226.77





Por lo expuesto, me permito solicitar a los Honorables Diputados la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza puesto a su consideración, consciente del valioso aporte del deporte en la generación de espacios deportivos y promover el deporte en el departamento del Putumayo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.
2. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.
3. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, establece:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

4. El artículo 31º del Decreto 111 de 1996, respecto a los ingresos de capital dispone:

"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."

5. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".

6. El artículo 28º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.





Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."

7. El artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo".

10

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicitamos honorable corporación la aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:

DEBRAY RODRIGUEZ URBANO

Secretario de Planeación Departamental con funciones de
 Gobernador Departamento del Putumayo (E)
 Decreto No.285 del 25 de agosto de 2023

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Nancy Loreny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesora	
Revisó	Darlo Fernando Montero S.	Despacho del Gobernador	Cumplimiento Legal	





RESOLUCIÓN No. 1942
25 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2023.

El Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0624 de 30 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observaran en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto, y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de Inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0864 del 14 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2023.
5. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y que se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
6. Que Indercultura Putumayo, mediante memorial de fecha 25/08/2023, solicita realizar contracredito de recursos entre diferente subprograma, contra creditar del proyecto "Mantenimiento de la infraestructura departamental y territorial, en el departamento de Putumayo" por valor de \$76.620.226,77 fuente 80% estampilla desarrollo departamental, para ser acreditados los recursos en el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura departamental y territorial, en el departamento de Putumayo".
7. Que la secretaria de Infraestructura departamental, mediante memorial de fecha 25/08/2023, solicita realizar adición por concepto de reintegro de recursos girados a EMEVASI los cuales respaldaban la ejecución del convenio No.CVI.050-2022, recursos que se adicionaran al proyecto "Construcción, ampliación y/o remodelación de la infraestructura eléctrica en el departamento del Putumayo" por valor de \$1.190.891.272,16 fuente Estampilla pro electrificación rural-Reintegro convenio No.CVI.050-2022.
8. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No.29 del 25 de agosto 2023, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2023, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías. Con fundamento en lo anterior.

1





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos de inversión del siguiente proyecto, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 76.620.226,77
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 76.620.226,77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		\$ 76.620.226,77
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	80% ESTAMPILLA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 76.620.226,77

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, acreditando recursos de inversión al siguiente proyecto, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 76.620.226,77
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 76.620.226,77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		\$ 76.620.226,77
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	80% ESTAMPILLA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 76.620.226,77

25 AGO 2023





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos al siguiente proyecto, así:

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 1.190.891.272,16
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 1.190.891.272,16
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 1.190.891.272,16
PROGRAMA	ENERGÍA		\$ 1.190.891.272,16
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		\$ 1.190.891.272,16
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL- REINTEGRO CONVENIO NO.CV1.060-2022	\$ 1.190.891.272,16

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 25 de AGO de 2023

DEBRAY RODRIGUEZ URBANO

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Mediante Decreto No. 285 del 26/08/2023

Proyectó	Brenda Acosta	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo
Revisó	Yovanna Portilla	Despacho	Asesoría de Despacho
Revisó	Fernando Montero	Despacho	Cumplimiento legal



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCEPTO TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El suscrito Secretario de Planeación de la Gobernación del Putumayo, teniendo en cuenta el concepto sectorial, emitido por la Intercultura Putumayo, anexo al oficio donde el señor Gerente de ese despacho EWDAR YOVANI NARVAEZ MARTINEZ solicita a esta secretaría como coordinadora y direccionadora de la inversión con recursos de la gobernación, un concepto técnico para modificar el presupuesto de gastos de inversión; y esta secretaría como garante de la ejecución del Plan de Desarrollo, en cuanto al logro de objetivos y cumplimiento de metas programadas para cada uno de los sectores; luego de revisar los argumentos sobre el estado de los siguientes proyectos; se permite emitir **CONCEPTO FAVORABLE**, para que se realicen las siguientes modificaciones, al presupuesto de gastos de inversión, en el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, de acuerdo a la normatividad vigente.

PROYECTOS A CONTRACREDITAR

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		\$ 76.620.226,77
LÍNEA ESTRATEGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 76.620.226,77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		\$ 76.620.226,77
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	80% ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 76.620.226,77
	VALOR A CONTRACREDITAR		\$ 76.620.226,77

El valor total que el presente concepto autoriza a contracreditar de los proyectos relacionados anteriormente es el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.620.226,77) MCTE. Fuentes de financiación: 80% ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



PROYECTOS A ACREDITAR

	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$ 76.620.226,77
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 76.620.226,77
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		\$ 76.620.226,77
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	80% ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 76.620.226,77
	VALOR A CONTRACREDITAR		\$ 76.620.226,77

El valor total que el presente concepto autoriza ACREDITAR al proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, es valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.620.226,77) M/CTE. Fuentes de financiación: 80% ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Es necesario realizar el presente contracredito, teniendo en cuenta que es necesario realizar mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa, que son vitales para la práctica deportiva profesional, como la aficionada. Además un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la seguridad de los deportistas y personas en general, buscando la conservación y prevención de la salud del ser humano.

Para el presente concepto, se transcribe literalmente la información consignada en el concepto técnico sectorial, por el profesional responsable; la secretaria de planeación es responsable en lo referente a la coherencia de la modificación presupuestal con el plan de desarrollo y sus posibles implicaciones en el cumplimiento del mismo.

Por lo anterior, se firma el presente concepto en la ciudad de Mocoa, el veinticinco (25) de agosto 2023.

DEYRA GARCÍA URBANO
Secretaria de Planeación Departamental





**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO
 DEPARTAMENTAL**

CERTIFICA:

Que mediante Decreto Número 624 del 30 de diciembre de 2022, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023. Existe apropiación disponible y libre de afectación, así:

0304 - CULTURA Y DEPORTE			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0304 - 2	Gastos		76,620,226.77
0304 - 2.3	Inversión		76,620,226.77
0304 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1	Adquisición de activos no financieros		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1	Activos fijos		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3	Otras estructuras		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19	Otras obras de ingeniería civil		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19.2	AMBIENTE CONSTRUIDO		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19.2.01	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19.2.01	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19.2.01.02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		76,620,226.77
0304 - 2.3.2.1.1.1.3.19.2.01.02.02 - 448	Mantenimiento de la infraestructura departamental y territorial en el departamento de Putumayo	80% Estampilla departamental	76,620,226.77

Para constanciarse firma en Mocoa, el día veinticinco (25) de agosto de 2023.

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO

Elaboró	Milena Maya	Profesional de Apoyo al Presupuesto
---------	-------------	-------------------------------------



Mocoa, 25 de agosto de 2023

Fecha: 25- agosto-2023

Recibido por: Gabriela Azán

Hora: 5:10 pm.

No. Registro: 0652

Señores:
DEBRAY RODRÍGUEZ URBANO
Secretario de Planeación Departamental
Departamento del Putumayo
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POAI 2023

Reciban un cordial saludo,

De manera cordial solicito la modificación del POAI de la vigencia 2023, para contracreditar y acreditar recursos se deben distribuir de acuerdo a la siguiente estructura del Plan Indicativo 2020-2023

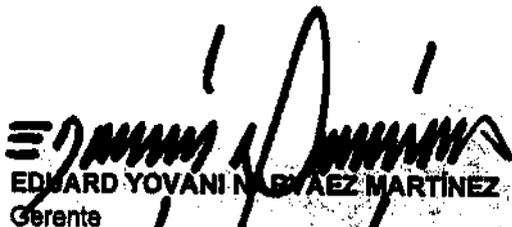
ESTRUCTURA A CONTRACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
	AMBIENTE CONSTRUIDO		
	SECTOR		
	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	PROGRAMA		
	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	SUBPROGRAMA		
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		
	PROYECTO		
	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	\$ 76.620.226,77	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
	VALOR TOTAL CONTRACREDITADO	\$ 76.620.226,77	

ESTRUCTURA A ACREDITAR			
CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
	AMBIENTE CONSTRUIDO		
	SECTOR		
	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	PROGRAMA		
	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	SUBPROGRAMA		
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		
	PROYECTO		
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	\$ 76.620.228,77	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
	VALOR TOTAL ACREDITADO	\$ 76.620.228,77	

Anexo:

- Exposición de motivos
- Concepto Técnico Sectorial

Cordialmente,



EDVARD YOVANI N. B. AÑEZ MARTÍNEZ
Gerente



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-DDP-007

CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.

VERSION: 01

FECHA: 25/02/2021

Secretaría de Planeación.

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL

TEMA : CONTRA CRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.

VIGENCIA: ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2023

SECTOR : INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO

PROYECTO A CONTRACREDITAR:

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

FUENTE FINANCIERA : ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL

BASE LEGAL PARA EL CONTRA CRÉDITO O MODIFICACION PRESUPUESTAL:

Leyes y normas que reglamentan el manejo presupuestal como son el decreto 111/94, la ley 566/96, la ordenanza 168 de 1996.

CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CONTRA CRÉDITO O LA CESION DE LOS RECURSOS:

Intercultura putumayo, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Trece Municipios Un Solo Corazon, 2020 - 2023, en su Plan Indicativo, en el programa Infraestructura para Fortalecer el Tejido Social y el Crecimiento Economico, existe un proyecto denominado: Mantenimiento de la Infraestructura Departamental y territorial en el Departamento del putumayo, cuyo objetivo principal es el adjudicar recurso para el mantenimiento de la infraestructura del departamento, lo cual en las vigencias 2020, 2021, 2022 y parte de 2023, se cumplio con la meta establecida en l plan de Desarroll Departamental 2020 - 2023.

PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO DEL PROYECTO. 100%

PORCENTAJE O VALOR CUMPLIMIENTO META y/u OBJETIVO SUBPROGRAMA. 100%

SI EL PROYECTO O SUBPROGRAMA QUE CONTRACREDITA NO HA ALCANZADO EL VALOR TOTAL (100%) DE LA META PROPUESTA PARA LA VIGENCIA, LA SECRETARIA GARANTIZA DICHO CUMPLIMIENTO?. (marque X) Si: X NO:

AFECCIÓN O IMPACTO CAUSADOS EN EL LOGRO DE META y/u OBJETIVO PROGRAMADO:

No hay afectación en el logro del objetivo sectorial por que la metas del proyecto se cumplan con los recursos esigandos el proyecto de mantenimiento de la infraestructura.

POBLACIÓN QUE AFECTA EL CONTRACREDITO, No PERSONAS o FLIAS: 0

(ZONA, REGIÓN Y VEREDAS): 0

FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPD):



R.T. 800.094.164

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-DDP-007

CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.

VERSION: 01

FECHA: 25/02/2021

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SUBPROGRAMA / PROYECTO A ACREDITAR:

SUBPROGRAMA/PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

CONCEPTO TECNICO Y LOGICO QUE MOTIVA EL CRÉDITO O LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS:

Se busca con estos recursos dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, puesto que uno de los principales objetivos de la actual administración, ha sido el mejoramiento de la infraestructura deportiva - recreativa existente (que no queden en el abandono escenarios por falta de mejoramiento) el mejoramiento de la infraestructura deportiva - recreativa es fundamental para que estos, que son vitales tanto para la práctica deportiva profesional, como la aficionada, aumente su vida útil. Además, un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la seguridad de los deportistas y personas en general, lo que con lleva a impulsar la promoción, difusión, masificación y desarrollo de planes sociales a través del deporte, buscando la conservación y la prevención de la salud del ser humano, evitando con la práctica del deporte la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles; como también la promoción de una disciplina que aleje de la sociedad de vicio y de las drogas; para que la juventud y los adultos mayores, practicando el deporte ya sea a escala aficionada, recreativa o profesional, no pierda los valores cívicos y sociales, además de contribuir al desarrollo deportivo del departamento.

PORCENTAJE O VALOR ACTUAL DE LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA. 0%

PORCENTAJE O VALOR A INCREMENTAR EN LA META DEL PROYECTO o SUBPROGRAMA. 1%

No. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CREDITO, PERSONAS o FAMILIAS: Cerca de 400 deportistas y personas que realizan actividad física y recreación del Municipio de Mocoa.

ZONA, REGIÓN Y VEREDAS. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO: Trece municipios del departamento del Putumayo

FECHA Y NUMERO DE REGISTRO DEL PROYECTO EN EL (BPD):

ESTRUCTURA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA A CONTRACREDITAR

CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LÍNEA ESTRATÉGICA		
	AMBIENTE CONSTRUIDO		
	SECTOR		
	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	PROGRAMA		
	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	SUBPROGRAMA		
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		
	PROYECTO		
	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	\$ 76.620.226,77	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
	VALOR TOTAL CONTRACREDITADO	\$ 76.620.226,77	



NIT. 800.094.164

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-DDP-007

CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO DE RECURSOS.

VERSION: 01

FECHA: 25/02/2021

ESTRUCTURA A ACREDITAR

CÓDIGO	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
	LINEA ESTRATEGICA		
	AMBIENTE CONSTRUIDO		
	SECTOR		
	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	PROGRAMA		
	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		
	SUBPROGRAMA		
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		
	PROYECTO		
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y TERRITORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	\$ 76.620.226,77	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
	VALOR TOTAL ACREDITADO	\$ 76.620.226,77	

El presente concepto técnico, se ajusta en todas sus partes a la estructura del plan departamental de desarrollo y a la distribución presupuestal para la presente vigencia; la información sectorial aquí consignada, obedece al cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo y el cumplimiento logrado por el sector hasta la fecha.

La información consignada en el formato solicitud para modificación presupuestal, se ajusta en todas sus partes a la situación real y objetiva del estado actual del proyecto o subprograma contracreditado y la secretaria solicitante, garantiza la ejecución de los recursos acreditados, única y exclusivamente en las actividades propias del proyecto acreditado.

Secretario responsable del CREDITO: EDUARD YIOVANI NARVAEZ MARTINEZ - Gerente Indercultura Putumayo

Secretario responsable del CONTRACREDITO: EDUARD YIOVANI NARVAEZ MARTINEZ - Gerente Indercultura Putumayo

Fecha en que el sector solicita el concepto: 25/08/2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de agosto de 2023

GP-SID-INT-1246

Ingeniero
DEBRAY RODRIGUEZ URBANO
 Secretario de Planeación Departamental
 Gobernación del Putumayo
 Correo: planeacion@putumayo.gov.co
 Mocoa, Putumayo

Ref: Recursos disponibles por liquidación de convenio no ejecutado de EMEVASI

Asunto: Solicitud de trámite de incorporación de recursos al POAI 2023.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, solicito se realice el trámite pertinente para la incorporación de recursos de la referencia, por el valor de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.190.891.272,16) M/CTE los cuales son devolución de recursos por concepto de liquidación bilateral de convenio no ejecutado, incorporar el proyecto con la siguiente estructura al POAI 2023.

	NIVEL	VALOR	FUENTE FINANCIERA
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS		
Programa	ENERGÍA		
Subprograma	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Proyecto	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y/O REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$1.190.891.272,16	1140 - 80% Estam. Electrificación - Eléctrico 1161 - Rend. Estam. Proelectrificación rural 1265 - Electrificación RB

Gracias por su atención

Atentamente,

ING. MAX FREDY RUIZ NAVARRO

Secretario de Infraestructura Departamental

Fecha: 25 de agosto 2023

Revisado por: Gabriel Ariza

5:50 pm

0653

Proyectó:	Wilton Y. Ortega Rosero	Secretaría de Planeación	EL P.A. de la S.O.S.D.
-----------	-------------------------	--------------------------	------------------------

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE CONTABILIDAD DE LA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la certificación emitida por la Tesorera General del Departamento del Putumayo, en la cuenta bancaria No. 598-20011779-4 denominada estampillas pro electrificación rural, de la Gobernación del Putumayo, el día 10 de agosto de 2023 se registraron dos consignaciones por la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTE Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE CON 16 CTSV (\$1.190.891.272,16) por concepto de devolución de recursos girados a EMEVASI para ejecución del CONVENIO CVI 050-2022 y Rendimientos financieros, discriminados de la siguiente manera:

Fecha	No. documento	Concepto	Valor
10-Agosto 2023	Consignación PCT 38122	Devolución Recursos Convenio CVI 050 de 2022	\$ 1.150.404.034
10-Agosto 2023	Consignación PCT 38123	Rendimientos Financieros	\$ 40.486.388,16

Dada en Mocoa a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.


AMPARO MEDINA CHAMORRO
TP 63-217.T

* Repetitive 13 p 100

* Concept - Teco planeasa

*